



Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Radicado: **94001-40-89-001-2019-00110-00**
Demandante: **CRUZ BUANERGES MORENO ARANGO C.C. 14.987.349**
Demandado: **JAIR MARTINEZ EVARISTO C.C. 19.001.755**

INFORME DE SECRETARÍA. – viernes doce (12) de noviembre de Dos Mil Veintiuno 2021. Al Despacho de la señora Jueza, Las presentes diligencias para lo que estime pertinente.


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inírida, viernes veintiséis (26) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

CRUZ BUANERGES MORENO ARANGO, identificado con documentos de identidad N.º **14.987.349** demandó previos los trámites de una demanda ejecutiva de mínima cuantía a **JAIR MARTINEZ EVARISTO C.C. 19.001.755** con el objeto de recaudar las sumas de dinero allí mencionadas.

Toda vez que el título base de la acción anexo en la demanda, reunió las exigencias del artículo 422, 430 y ss. del Código General del Proceso, se libró mandamiento de pago el 09 de octubre de 2019 (fl. 6).

Notificada la parte ejecutada de conformidad con lo dispuesto en el C.G. Del P, (fl. 13-18) quien a la fecha guardo silencio; Adicionalmente, no se advierte motivo o causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo anterior, sin haberse propuesto medio exceptivo alguno por el deudor, aun cuando fue notificado en debida forma. En consecuencia, este despacho de conformidad con lo previsto en el inciso 2º del artículo 440 de la norma procesal,

RESUELVE

1.- Ordenar seguir adelante con la ejecución en la forma señalada en el mandamiento de pago.

2.- Ordenar practicar la liquidación del crédito con sujeción a lo previsto en el artículo 446 *ibidem*.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
Inirida – Guainía

3.- Condénar en costas a la parte demandada y se fija la suma de \$60.000,00, como agencias en derecho para que sean incluidas en la liquidación de costas. Tásense por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Juez Primero Promiscuo Municipal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL
Inirida, 29 de Noviembre de 2021

El anterior auto se notificó por Estado No. 28


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

Calle 26 A No. 11 – 15; Barrio-Bello Horizonte
Telefax (8) 565 62 28 j01prmpalinirida@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia